

Exp. 21-00-23678

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las medidas económicas recientemente implemeritadas por el gobierno nacional; y

CONSIDERANDO:

El debate generado en el seno de la Comisión de Vigilancia y Reglamento respecto al tema en cuestión;

Las notas presentadas por la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) en expediente 21-00-23673;

Lo manifestado y solicitado por la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) en su presentación escrita de la fecha;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este II. Cuerpo en sesión de la fecha,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Expresar la profunda preocupación de este H. Consejo Superior ante las políticas presupuestarias que afectan directa o indirectamente a los sectores sociales mayoritarios del país y reclamar la aplicación de criterios de justicia y equidad para que los sectores en los que se encuentra concentrado el poder económico sean los que asuman el esfuerzo que corresponda, más aun ante la crítica situación actual.

ARTÍCULO 2°.- No admitir eventuales recortes, directos o indirectos, sobre sueldos y recursos presupuestarios disponibles, ya asignados, así como también rechazar las políticas que alienten modalidades limitativas sobre áreas como partidas para cargos y concursos docentes, recursos para gastos de funcionamiento, equipamiento, infraestructura e investigación, o afecten la igualdad de oportunidades en el acceso o permanencia en la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al señor rector que realice los trámites necesarios a fin de reclamar a las autoridades del gobierno nacional por la crítica situación presupues-

f



Exp. 21-00-23678


Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

taria en la que se encuentra la educación pública, iniciando gestiones en todos los niveles para incrementar dichas partidas y el cumplimiento de la Ley Federal de Educación en cuanto a la asignación de recursos presupuestarios que la misma prevé.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y resérvese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL.

Ex
8


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARQ. TOMÁS PÁRDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 225 ✓